



REFRENDADO

~~CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE~~

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1239 /

RANCAGUA, 20 ABR 2015

AUTORIZA PAGO DE SUBSIDIO Y APORTE EXPROPIACION DEL SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA D.S. N° 49, (V. y U.), 2011, MODALIDAD ADQUISICION DE VIVIENDA CONSTRUIDA CORRESPONDIENTE A ASIGNACION DIRECTA REGULAR AÑO 2013 DEL PROGRAMA DE RECUPERACION DE CONDOMINIOS SOCIALES: SEGUNDA OPORTUNIDAD.

BENEFICIARIO : **RAQUEL DEL CARMEN SALAS MONTERO**
RUT : **6.503.784-K**
CERTIFICADO SERIE N° : **ADSSO020130060000230**
TIPO VIVIENDA : **USADA**
PRECIO VIVIENDA : **\$ 17.000.000.-**
VALOR SUBSIDIO BASE : **386,52 UF. equivalentes a \$ 9.501.276.-**
APORTE EXPROPIACION : **313,48 UF. equivalentes a \$ 7.163.898.-**
CUOTA CONTADO : **\$ 334.826.-**

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) D.S. N° 49 (V. Y U.) del 2011 y sus modificaciones.
- b) Memorandum N° 79/2015 de fecha 10.04.2015, ingresado por la Coordinadora Programa Recuperación Condominios Sociales Segunda Oportunidad, el cual solicita el pago del subsidio y aporte expropiación.
- c) Resolución Exenta N° 0262 de fecha 17.01.2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación especial al programa de recuperación de Condominios Sociales: segunda oportunidad.
- d) Resolución Exenta N° 2193 de fecha 04.07.2013 SERVIU Región de O'Higgins que asigna subsidios habitacionales a beneficiarios del primer llamado especial del Programa Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad, a familias seleccionadas del conjunto habitacional Benjamín Vicuña Mackenna de la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, entre las cuales se encuentra el beneficiario.
- e) Resolución Exenta N° 2055 de fecha 21.06.2013 SERVIU Región de O'Higgins que dispone expropiación correspondiente a propietarios Condominio de Vivienda Social Vicuña Mackenna, entre las cuales se encuentra el beneficiario.
- f) Resolución Exenta N° 2885 de fecha 25.04.2013 MINVU que otorga recursos para la asignación de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a personas del Programa de Recuperación de Condominios Sociales, Segunda Oportunidad para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins por un monto total de 209.208 UF.
- g) Circular N° 34 de fecha 12.08.2013 de la División de Política Habitacional MINVU que aclara aspectos respecto de los subsidios habitacionales para familias beneficiadas a través del Programa Segunda Oportunidad.
- h) Certificado de Subsidio serie **ADSSO020130060000230** a nombre de **RAQUEL DEL CARMEN SALAS MONTERO**, cédula de Identidad **6.503.784-K**, firmado y endosado por el beneficiario a favor de **JENIFER KARINA GONZALEZ FARIAS**.
- i) Escritura Compraventa de fecha 19.03.2015, inscrita a fojas 2165v N° 3933 del registro de propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, correspondiente al año 2015, a través de la cual **JENIFER KARINA GONZALEZ FARIAS**, vende cede y transfiere a **RAQUEL DEL CARMEN SALAS MONTERO**, el inmueble ubicado calle Catalina de los Rios N° 5922, Conjunto Habitacional, Villa San Ramón II Etapa, comuna de Rancagua, cumpliendo con los requisitos legales exigidos en la normativa.

- j) Prohibición de enajenar por el plazo de 1 años a favor del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins inscrito a fojas 1475v N° 2506, e hipoteca a fojas 1328v N° 2122, del Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de Rancagua, año 2015, la cual consta en escritura de compraventa señalada en visto i).
- k) Certificado de Recepción de obras edificación N° 277, de fecha 24.09.2008, del Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.
- l) Ley de Presupuesto N° 20.798, para el sector público año 2015.
- m) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- n) Las facultades y atribuciones que otorga el D.S. N° 355 (V y U) de 1977, y D.S. N° 272 de fecha 05.01.2015, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

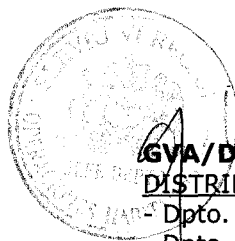
- PÁGUESE Y GÍRESE** cheque a nombre de **JENIFER KARINA GONZALEZ FARIAS, RUN: 13.946.873-2**, la cantidad de **386,52 UF. Equivalentes a \$9.501.276.- al valor de la U.F. del día 18.03.2015**, pago por concepto de subsidio y **\$ 7.163.898.-**, por concepto de expropiación como endosatario del certificado de Subsidio según visto h) de la presente resolución.
- IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

- **\$9.501.276.- al ítem 33 - 01 - 133 - 002 año 2013**
- **\$7.163.898.- a la cuenta extrapresupuestaria 214-01-04**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
VICTOR CÁRDENAS VALÉNZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



GVA/DRR/por
DISTRIBUCION

- Dpto. Programación y Control
- Dpto. Operaciones Habitacionales
- Recuperación Condominios Sociales 2° Oportunidad
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Unidad de Pagos (2)
- Unidad de Contabilidad y Presupuesto (2)
- Oficina de Partes